



DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
DIVISION DE GESTION Y FOMENTO SOCIOECONOMICO
COMITÉ DE APOYOS SOCIOECONOMICOS - CASE

ACTA N°05

Fecha: 06 de septiembre de 2019

INTEGRANTES

Constanza del Pilar Rojas Hernández	Jefe de División de Gestión y Fomento Socioeconómico
Juan David González Angulo	Delegado Jefe Área Acompañamiento Integral (Ver anexo)
Mercedes Leonor Clemencia Rodríguez Báez	Directora de Bienestar Facultad de Artes
Julián Mauricio Hernández Álvarez	Representante estudiantil Delegado ante el CASE

INVITADOS PERMANENTES

Sammy Manjarrés Prasca	Profesional Programa de Gestión para el Alojamiento
Lucia Garzón	Programa de Protección y Convivencia

20
AÑOS Bicentenario

Desarrollo del CASE

Para el desarrollo del CASE solo se cuenta con la solicitud de desarrollo del mismo en la fecha del día enviada vía correo electrónico el 05 de septiembre de 2019 por la estudiante Natalia Amaya Fuentes .

Se inicia el CASE con la verificación del Quorum el cual se cumple incluyendo la carta de delegación de la Jefe de Acompañamiento Integral - Zulma Camargo asignando a Juan David González Angulo.

Una vez estudiados y analizados los argumentos expuestos por el Representante Estudiantil y el Coordinador del Programa de Alojamiento sobre los eventos ocurridos en el alojamiento Instituto Ravasco se presentan las siguientes decisiones:

- Las solicitudes de Traslado entre Apoyos (Transporte a Alimentación) según los argumentado por los estudiantes no se encuentran contempladas en el Acuerdo 04 de 2014 del CBU, por ende no sería competencia de este decidir sobre el traslado de los mismos, ver artículo 16 Acuerdo 04 de 2014 - Funciones del Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles – CASE.
- Se recomienda a las estudiantes que así lo requieran que para obtener el apoyo Alimentario y que sean trasladadas del Instituto Ravasco a la Corporación de Residencias Universitarias se presenten a la próxima convocatoria de apoyos socioeconómicos.
- Se reconoce que la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá a través del programa de gestión para el alojamiento realiza la gestión de traslado de las estudiantes que son retiradas del Instituto Ravasco para garantizarles el apoyo de alojamiento otorgado.
- No se considera que existe vulneración a los derechos otorgados a través del apoyo de alojamiento, ya que con el el respectivo traslado de estudiantes se les garantiza el apoyo de alojamiento, a pesar que el Instituto Ravasco requiere el desistimiento del cupo de las mismas argumentando que no cumplen con el *Manual de Convivencia o Reglamento Interno*, se considera que esta institución es un ente privado que define sus normas internas y las cuales son aceptadas por los estudiantes al momento de iniciar el apoyo, lo cual no debe desconocerse.

- Que la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá realizará seguimiento a las estudiantes en el Instituto Ravasco a través del área de Acompañamiento Integral y Alojamientos para el desarrollo de diferentes actividades como Talleres de Recomendaciones de Autocuidado y Manejo de Conflictos, así como escuchar a las estudiantes que residen en el alojamiento mencionado, mediante el programa de Protección y Convivencia

A través de CBU – 690, el Director de Bienestar Universitario delega en la jefatura de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Sede, convocar y presidir las sesiones del Comité en las que en razón a las actividades que demandan el cargo de Director imposibilite la asistencia y participación del mismo.

En constancia de la anterior Acta firman,



JUAN DAVID GONZÁLEZ ANGULO

Delegado División de Acompañamiento Integral



MERCEDES LEONOR CLEMENCIA RODRÍGUEZ BÁEZ

Directora de Bienestar Facultad de Artes



CONSTANZA DEL PILAR ROJAS HERNÁNDEZ

Jefe de División de Gestión y Fomento Socioeconómico



JULIÁN MAURICIO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ

Representante Estudiantil Delegado ante el CASE